



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 391
RADICADO	05001-31-10-012-2021-00132-00
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DECISIÓN	NIEGA ENTREGA DE DINEROS

El estudiante de derecho JORGE ANDRÉS BALVÍN VÉLEZ está facultado para continuar con la representación de la señora LEIDY JOHANNA PARRA ECHEVERRY.

Se niega la solicitud de entrega de títulos judiciales a la demandante por improcedente. Mientras no se haya decidido de fondo este asunto y se haya practicado liquidación del crédito, si a ello hubiere lugar, no se dispondrá del pago de suma de dinero alguna.

Mientras tanto, la parte accionante debe ocuparse es de la notificación del demandado conforme fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __115_ fijados hoy __5_ de agosto de 2021
a las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

**María Judit Cañas Mesa
Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a033608f28b9db4db381dbf9c7bd704774fe7aa4628113ff415e2251ca055d89**
Documento generado en 04/08/2021 01:27:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>